



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003-005-2021-00672-00

Revisada las pretensiones del libelo genitor, se advierte que este Juzgado carece de competencia para conocer del asunto de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, 25 y 26 del Código General del Proceso.

En efecto, el artículo 25 ibid., establece que cuando la competencia se determina por la cuantía, los procesos serán de mayor, menor y mínima cuantía.

A su turno, la regla 26 Núm. 1°, indica que la cuantía se determina *“Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación”*.

En el caso, analizadas las pretensiones del escrito de demanda, incluyendo el valor solicitado por capital (\$97.274.147) y los intereses sobre la anterior suma desde el *“6 de mayo de 2019”* hasta la presentación del libelo, se tiene que aquellas ascienden al valor de **\$ 150.574.086,18 Mcte, suma superior al equivalente a 150 SMLMV.**

Por lo que se trata de un proceso ejecutivo de mayor cuantía y el conocimiento del asunto radica en cabeza de los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda instaurada por **BANCO PICHINCHA S.A** contra **LUZ DARY GOMEZ MOYA**, por falta de competencia, factor cuantía.

2. ORDENAR la remisión de la demanda y sus anexos, a la **OFICINA JUDICIAL DE REPARTO** para que sea repartida ante los **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, quien es el competente. **Oficiese y háganse las desanotaciones del caso.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 77
Fijado hoy 23 de septiembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e3f1e003f2a59ba1a65baca8e0e8bca5e33c32ab74f66fefc8b29510a0738c2

Documento generado en 22/09/2021 10:56:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>